Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0419/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGSL/3296/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, signado por el Lic. Carlos Félix Azuela Bernal, Director General de Servicios Legales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/2041/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 3665/2782
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX.- En atención al folio: DGRDC-014865-2020
Lic. Carlos Félix Azuela Bernal, Director General de Servicios Legales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

2020
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
27 AGO. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA: 14:47

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2020

Oficio Clave: **DGSL/3296/2020**

Referencia: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000157.2/2020

ASUNTO: Se atiende oficio.

Lic. Gustavo Vela Sánchez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
PRESENTE

En atención a su oficio al rubro citado, mediante el cual remite el oficio MDSPOSA/CSP/2041/2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Pleno del referido poder legislativo, y solicita remitir a esa Dirección General a su cargo, la respuesta validada que corresponda para dar la debida atención.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 41, fracciones V, XIII y XVIII, así como 230, fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, sírvase encontrar en documento anexo; el proyecto de convenio de donación, mediante el cual se atiende lo solicitado en el numeral CUARTO del ***"PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A AJUSTAR SU PRESUPUESTO A LA BAJA, POR UN MONTO DE 400 MILLONES DE PESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"***, aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en el que, medularmente indica que el Gobierno de esta Ciudad, debe celebrar un Convenio para concretar los términos de la donación.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba mis más altas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Félix Azuela Bernal
Director General de Servicios Legales

JCZS/MRV/DORF

c. c. e. p. alejandrogalvango@gmail.com. Mtro. Alejandro Galván Gómez, Secretario Particular del Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Conocimiento.
Minutario.dgsl@gmail.com. Minutario

Folio: **20-002163**

CONVENIO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GCDMX", REPRESENTADO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JEFA DE GOBIERNO", ASISTIDA POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA SAF" Y POR LA DRA. OLIVIA LÓPEZ ARELLANO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SEDESA", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONGRESO"

1.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado A Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Poder Legislativo de la Ciudad de México se deposita en **"EL CONGRESO"**, mismo que tiene la función de legislar en diversas materias, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y demás disposiciones aplicables.

1.2. Que de conformidad con el artículo 32, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la representación legal de **"EL CONGRESO"**, recae en el Titular de su Mesa Directiva.

1.3. Que con fecha 1 de septiembre de 2019, la Diputada Isabela Rosales Herrera, fue electa por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, para ocupar la Presidencia de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo preceptuado por el segundo párrafo, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por lo que es la representante legal de **"EL CONGRESO"**, y con ese carácter suscribe el presente instrumento.

1.4. Que con fecha 19 de marzo de 2020, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobó el ajuste de baja de 400 millones de pesos de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, sin afectar los derechos laborales de las personas trabajadoras y garantizando las condiciones de operatividad del propio Congreso de esta Ciudad.

1.5. Que en el numeral CUARTO del Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución por el que se solicita al Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a ajustar su presupuesto a la baja, por un monto de 400 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2020, señala que el gobierno de esta Ciudad, deberá celebrar un Convenio para efecto de concretar los términos de la donación de los $400,000,000.00 pesos (Cuatrocientos millones de pesos).

1.6. Que para los efectos legales que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Donceles esq. Allende S/n Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

2. DECLARA "LA JEFA DE GOBIERNO" QUE:

2.1. En términos de los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el poder Ejecutivo se confiere a una persona denominada Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quien tendrá a su cargo la Administración Pública de la entidad y las atribuciones que le señalen la Constitución Federal, la Constitución Local, la presente Ley, y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en la Ciudad de México.

2.2. El 25 de septiembre de 2018, recibió por parte del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la Declaratoria como Titular de la Jefatura de Gobierno electa de la Ciudad de México, para gobernar del 5 de diciembre de 2018 al 4 de octubre de 2024.

2.3. Acredita su personalidad como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con la Constancia de Declaratoria expedida por el Congreso de la I Legislatura de la Ciudad de México.

2.4. En términos del artículo 32 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.

2.5. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Plaza de la Constitución 2, Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3. DECLARA "LA SAF" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

3.1. Que dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Secretaría de Administración y Fianzas de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

3.2. La Lic. Luz Elena González Escobar, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Administración y Fianzas de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido a su favor por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

3.3. Cuenta con las facultades suficientes y necesarias para asistir a **"LA JEFA DE GOBIERNO"** y suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 16, fracción II, 18, 20, fracción IX y 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

3.4. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

4. DECLARA "LA SEDESA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

4.1. Que dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 16, fracción XV y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

4.2. La Dra. Oliva López Arellano, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido a su favor por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

4.3. Cuenta con las facultades suficientes y necesarias para asistir a **"LA JEFA DE GOBIERNO"** y suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 16, fracción XV, 18, 20, fracción IX y 40, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

4.4. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Altadena #23, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México.

5. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

5.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.

5.2. Manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio para realizar las acciones necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, y emplear el donativo de 400 millones de pesos para el sistema hospitalario a cargo del Gobierno de la Ciudad de México y atender las necesidades urgentes en las unidades hospitalarias, además de enfrentar la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

5.3. Ambas partes se rigen por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección de la persona, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, cooperación y respeto a sus respectivas competencias.

5.4. El presente instrumento jurídico no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres, y para su suscripción no media coacción, por consiguiente, carece de todo dolo, error y mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

En atención a las declaraciones expresadas, **"LAS PARTES"** celebran este acuerdo de voluntades para ceñirse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases entre **"LAS PARTES"** para la donación pura, simple y a título gratuito de $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100M.N.), con la finalidad de que **"EL GCDMX"** utilice dichos recursos para el mejoramiento y la infraestructura hospitalaria de esta Ciudad, ante el escenario previsto para la atención de personas afectas por el COVID-19.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LOS RECURSOS.

"EL GCDMX" destinará los $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) que se dan en donación, para el mejoramiento y la infraestructura hospitalaria de esta Ciudad, con la finalidad de proporcionar la atención de personas afectas por el COVID-19, y se obliga, a que dichos recursos sean utilizados únicamente para el objeto que fueron destinados, por lo menos durante un año posterior a la firma del presente instrumento.

TERCERA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA JEFA DE GOBIERNO" acepta la donación y se compromete a no disponer de los recursos objeto de este instrumento para fines distintos a los señalados, y que su uso y aprovechamiento será en función de las actividades propias del objeto del presente instrumento, recibiendo en este acto el comprobante de la transferencia electrónica por los $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula PRIMERA, en la cuenta destinada para ello, proporcionada por **"LA SAF"**, descrita a continuación:

Nombre	
Número de cuenta	
Clave Bancaria estandarizada (clabe)	
Institución Bancaria	
Sucursal	

En este mismo acto, **"EL CONGRESO"** hace entrega del comprobante de transferencia electrónica por la cantidad total de $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), depositada en la cuenta

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" acuerdan que no serán responsables del incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, si el mismo es motivado por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Las modificaciones al presente instrumento, se realizarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por **"LAS PARTES"** que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **"LAS PARTES"** deban enviarse en relación al presente instrumento, se realizará por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en designar a un servidor público responsable por Institución, los cuales fungirán como enlaces y encargados de realizar las acciones necesarias para perfeccionar la donación del presente Convenio, en la fecha y forma establecidas. En el caso de **"EL CONGRESO"** conviene en designar a la **C. Diputada Isabela Rosales Herrera**, en su carácter de presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con número de contacto _____, extensión _____ y correo electrónico _____ y por **"EL GCDMX"**, la Lic. Luz Elena González Escobar, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Ciudad; con número telefónico _____, extensión _____ y correo electrónico _____.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMES.

"EL GCDMX" señala su aceptación y compromiso de entregar en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, un informe detallado a **"EL CONGRESO"**, respecto al uso o distribución de la donación objeto de este Convenio, acompañándolo del soporte documental respectivo.

En caso de incumplimiento del informe aludido **"EL CONGRESO"**, se encuentra facultado para hacer efectivo el contenido de la Cláusula QUINTA del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" convienen someterse para todo lo no previsto en este Convenio a la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

señalada, aperturada a favor del Gobierno de la Ciudad de México y **"EL GCDMX"** los recibe a entera satisfacción.

CUARTA.- RENDIMIENTOS.

Los rendimientos financieros generados, por la presente donación deberán ser destinados para los mismos fines del objeto del presente instrumento señalado en la Cláusula PRIMERA, en estricto acatamiento a la normatividad jurídica aplicable.

QUINTA.- DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL CONGRESO" se reserva el derecho para exigir la devolución de la cantidad señalada en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, en caso de incumplimiento por parte de **"EL GCDMX"**, a la cláusula SEGUNDA, así como los rendimientos obtenidos como producto del depósito realizado en la Institución Bancaria.

SEXTA.- GRATUIDAD.

"EL GCDMX", por la propia naturaleza jurídica del presente instrumento, no se encuentra obligado a realizar pago alguno a **"EL CONGRESO"**, por concepto de los intereses generados en la Institución bancaria _____, número de cuenta _____, por la cantidad de $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

"LA JEFA DE GOBIERNO" se obliga a no ceder o transmitir, bajo ningún título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio, a ninguna persona física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL CONGRESO".**

OCTAVA.- MONTO DE LA DONACIÓN.

"EL CONGRESO" realiza la donación de $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), con base en la aprobación del punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución por el que se solicita al Pleno del Congreso d la Ciudad de México, ajustar su presupuesto a la baja, por un monto de 400 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por el Pleno del Congreso de esta Ciudad, el día 19 de marzo de 2020, mismo que se agrega al presente como **Anexo Único**.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en él; al cabo del cual su contenido será revisado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. No obstante lo anterior, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"** y siempre que dichas modificaciones no impliquen cambio en el objeto del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de llegarse a presentar alguna controversia derivada del presente instrumento, la resolverán de común acuerdo atendiendo a la naturaleza del mismo y, en su caso, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" y conformes en su contenido, lo firman en _____ tantos, en ___ fojas útiles, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

Por "EL CONGRESO"

_____

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

Por "LA JEFA DE GOBIERNO"

_____

DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO,
TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por LA SAF"

_____

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por "LA SEDESA"

_____

DRA. OLIVIA LÓPEZ ARELLANO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE DONACIÓN Nº _____/201_ DE FECHA ___ DE _____ DE 20__, CELEBRADO POR ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER EJECUTIVO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR _____ Y _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.